

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

SABADO 6 DE JULIO DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba. = Propios y Arbitrios. = Circular. =
 Con fecha 22 de Diciembre de 1831 dije á V. lo que copio.
 »Con fecha de 25 de Noviembre último me inserta el
 Illmo. Sr. Director General de Propios y Arbitrios del Rey-
 no la Real orden siguiente.

Conformandose el REY nuestro Señor con lo que pro-
 puso esta Direccion en 4 de Agosto de 1827, se dignó re-
 solver por punto general en Real orden de 24 del mismo
 mes, que las cuentas de arbitrios que presentasen los Ayun-
 tamientos para el sostenimiento de los Voluntarios Realistas,
 se liquidasen y finiquitasen por lo respectivo á la época an-
 terior al Real decreto de 24 de Agosto de 1826, en las Con-
 tadurias principales de Propios de las Provincias, remiten-
 dose un resumen de cada una de ellas á esta Direccion; y
 que las posteriores á dicha época despues de liquidadas en
 las citadas oficinas, y estampada á continuacion la glosa con
 el V.º B.º de los Intendentes, se dirigiesen originales á la
 misma Direccion para su reconocimiento y aprobacion, si
 las hallase arregladas.

Circulada esta soberana resolucion en 3 de Setiembre del
 mismo año de 1827, se ofrecieron algunas dificultades acerca
 de la liquidacion de las expresadas cuentas, porque algunos
 Señores Subinspectores las pidieron á los pueblos, las recibie-
 ron, aprobaron y archivaron, y en su virtud se formó el
 oportuno expediente con el objeto de conciliar los intereses de
 estos beneméritos cuerpos, con el cumplimiento de la citada
 Real orden de 24 de Agosto de 1827; y conforme con lo que
 sobre el particular me ha manifestado el Excmo. Sr. Inspec-
 tor general de este arma, y lo expuesto por la Contaduría

general del ramo apoyado por el Sr. Consultor de esta Direccion, he dispuesto: 1.º Que los Ayuntamientos de los pueblos de esa Provincia presenten en la Contaduría principal de Propios las cuentas de lo que produzcan los arbitrios adoptados para el equipo, armamento y sosten de los Voluntarios Realistas: 2.º Que de dichas cuentas tome razon la expresada Contaduría, y hecho las pase V. S. con oficio al Sr. Subinspector, á fin de que exponga sobre ellas lo que estime y se le ofrezca, y parezca: 3.º Que evacuada esta diligencia, las devuelva á V. S. para que decrete á continuacion que pasen á la misma Contaduría para su reconocimiento, liquidacion y fenecimiento: y 4.º Que practicada esta operacion las remita V. S. á esta Direccion general con su informe para su aprobacion, como está mandado.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso de su recibo.

Y la traslado á V. para su cumplimiento, previniendoles que en todo el mes de Enero próximo deberán quedar presentadas en la Contaduría principal de Propios de esta provincia las referidas cuentas hasta fin de 1830, que deberán formarse por años separados desde que tuvieron origen los expresados arbitrios hasta el 24 de Agosto de 1826, acompañando los correspondientes documentos de cargo y data, y desde esta fecha en los sucesivos en iguales términos; en la inteligencia que los pueblos que las tengan presentadas en la expresada Contaduría, y no estén formadas con arreglo á lo que se previene, nombrarán inmediatamente comisionado que las recoja para su nueva formacion, dándome aviso del recibo de esta y de quedar en ejecutar o."

Y reclamandome el Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía por medio de un oficio 22 de Junio anterior el cumplimiento de este servicio, que á pesar del tiempo que ha transcurrido no lo han dado evacuado, he resuelto, previo dictamen de la Contaduría principal de Propios, conceder á V. quince dias de termino para la presentacion de cuentas de arbitrios de Voluntarios Realistas de los años que están en descubierto, previniendoles que cumplidos sin haberlo efectuado pasará sin más aviso un comisionado de apremio hasta que lo efectuen. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 6 de Julio de 1833. = Miguel Boltri. = Señores del Ayuntamiento y Junta de Propios de.....

Subdelegacion principal de Policía de la provincia de Córdoba. = Habiendose manifestado á esta Subdelegacion princi-

pal de mi cargo, por el comandante de las partidas en persecucion de malhechores de esta provincia, el escandaloso abandono que se nota en los jornaleros de los caserios y cortijos de toda la campiña, que los mas no llevan cartas de seguridad con que acreditar la identidad de sus personas, de donde dimanan sin duda la infinidad de rateros que se abrigan en aquellos, y por consecuencia la multitud de robos de cabalierias y efectos, que continuamente se experimentan, sin que puedan averiguarse sus autores, en desdoro de las autoridades obligadas á evitar y descubrir los perpetradores de estos crímenes, asi como tambien del poco celo de los propietarios y colonos en admitir operarios sin llevar los documentos legítimos de su procedencia, he acordado hacer á V. el mas estrecho encargo, á fin de que averigüe estos hechos ajenos de una sociedad bien constituida, y de cuanto tiene prevenido S. M. para la seguridad individual de los honrados y pacíficos habitantes de todo el Reino; evitando por cuantos medios esten á su alcance la repetición de estos males, y dandome parte de lo que sepa é indague sobre dichos particulares. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 27 de Junio de 1833. = José Marron. = Sr. Subdelegado de Policía de ...

ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor mi dueño: Quien dijo *muger* dijo *mudanza*: asi se explica cierto sabio, que murió antes que yo el siglo pasado. No sé qué fundamento tuviese para definir asi al bello sexo en una época en que el trato social, costumbres y trajes eran permanentes y constantes. ¿Qué diria si resucitase y viese en nuestro actual tiempo la volubilidad lujosa de nuestras damas, llamadas antes *petimetras* y hoy *lechuguinas*? Sin duda ampliaria su definicion con mas fundamento. Omitámos la veleidad de sus volátiles caprichos, y concretémonos al frecuente cambio de las fugaces *modas*, cuyo eléctrico impulso y magnético atractivo las conduce al *Indubrio* de los hombres *sepsatos*. Préstenos materia el uso general de las *peinetas* ó *peinotas*, segun su proporcion desmedida, *juxta latitudinem, altitudinem et amplitudinem*. Es de fe humana que en este mundo aspiramos todos á ser y parecer mas que lo que somos, y es innegable que las *peinetas*, asi como han enriquecido á sus industriosos fabricantes, y aumentado el número de sus *conchi-corni* elaboratorios, han elevado á la mayor altura á las mugeres ena-

nas, rechonchas, y pigmeas. Nadie duda que una dama coronada con una elegante, afiligranada y gigantesca *peineta* á modo de telégrafo, frontero ó patarayos, embiste halagueñamente al que se presenta ante su seductora fachada. Su elevada y endosélada arquitectura en declive, sobre hacer mas pomposa su cabeza, puede servirla de sombrilla, en canicula, así como de anti-pluvial preservativo cuando mecen las cañales, logrando el caballero que la acompañe el gran beneficio de excusar llevar consigo el incómodo mueble del paraguas, pues evita mojarse acomodando bien contigua su cabeza á la de la dama elegantemente empeinetada. Pero como (por desgracia de los bolsillos propios ó ajenos) *nihil in se manet in mundo stabile*, el imperio de la *moda* alza y derriba los usos á su antojo, cuya volubilidad atalayan las mugeres por su innata pasion á lo moderno y reciculado. Esta su propension á la diferencia y cambio ha suscitado (¡con cuánto dolor lo digo!) la anárquica sublevacion que ven para horror á los peñeros. Decayeron las *peinetas* (¡qué catástrofe!) desmayó su deleitable uso (¡qué desdicha!). Unas las han proscrito *totalitér*, otras las han alambicado, y todas por imitacion harán lo mismo, y vayau fuera doce ó catorce duros, que quien paga paga, pegue donde pegue. ¡O qué tiempos los de allende! Cuando yo jugaba al trompo, y mi cara estaba virgen de barbero, duraba la moda un año, pues la tarasca el dia del Corpus la presentaba al público, y las petimetras tomaban su diseño para su anual lujo, cual le presentan en Valencia los gigantones en tal dia. Pero ¿para qué es cansarnos? El prurito de las damas por la moda mensual, semanal, ó diaria (segun los figurines llegan y las modistas ó *monistas* inventan) llegó á tal estado, que puede bien decirse: Es de la moda el influjo que me atreviera á afirmar, tal en el lechuguinismo, que si moda figurar que de meterse en su abismo el cólera ser pudiera, toda muger tiene flujo: dama hubiera que admitiera tanto á lo nuevo es su pujo por ser moda el enfermarse. *N.*

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 28 á 36. = Cebada de 10½ á 12. = Habas de 15 á 18. = Aceite en los molinos del término á 26 rs. el de buen gusto.